MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 861.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2010 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 25 de Noviembre de 2010

VISTO: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa N° 07/2010 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS", para el Ministerio de Industria y Comercio.

El Dictamen Nº 31 de fecha 22 de julio de 2010, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normativas y reglamentaciones vigentes de las Contrataciones Públicas, la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 07/2010 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 dispone "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 31 de fecha 22 de julio de 2010, en cuya conclusión expresa: "...La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Dirección de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 188/10. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, en base a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En este sentido el Comité recomienda la aplicación del Artículo 31 DE CANCELAR debido a que ha desaparecido la necesidad de contratar la prestación de los servicios. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Cancelar el presente llamado de Contratación Directa N° 07/2010 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03. Es nuestro Dictamen".

COPIA

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 07/2010 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 861.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2010 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

COPIA

Art. 2°.- Instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones que proceda a Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto

Abog. Jo[illegible] De Vargas
Secretario General